

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320200065400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítems 11 y 20 del expediente, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el canon 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0130</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Agosto de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
